ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 002–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 27 de enero de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL COSTO POR DERECHO DE USO DEL CAMPO DEPORTIVO "LOS DEFENSORES", AL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DEL PUEBLO JOVEN ALTO DE LA ALIANZA PARA DESARROLLAR LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL SENIOR MASTER Y CAMPEONATO LIBRE INTER COMITÉS DEL PUEBLO JOVEN ALTO DE LA ALIANZA "COPA LOS DEFENSORES", EL CUAL SE JUGARÁ LOS DOMINGOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE, SEGÚN EL CRONOGRAMA CONTENIDO EN EL INFORME Nº 004-2023-SUPVECD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 10 de enero del 2023 (Reg. Tram. Docum. Nº 297-2023) el Sr. Felix LAYME PALLE quien suscribe como Representante de la Comisión Deportiva de Futbol del Pueblo Joven Alto de la Alianza, quien solicita la Exoneración de Pagos por el uso del Campo Deportivo "Los Defensores" para desarrollar los campeonatos de futbol SENIOR MASTER y CAMPEONATO LIBRE Inter Comités del PJ Alto de la Alianza "Copa los Defensores", campeonato costumbrista del distrito, el cual se jugara los días domingos, siendo la fecha de inicio y culminación en coordinación con la municipalidad;

Que, mediante el Informe Nº 004-2023-SUPVECD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el (e) de Sub Unidad de participación Vecinal Cultura y Deporte, quien en sus conclusión, otorga Opinión Favorable de acuerdo a los horarios disponibles precisadas en el cuadro, ya que este tipo de actividades esta promocionado por la Resolución Ministerial Nº 350-2020-MINSA, y además promueve la participación vecinal, así como los beneficios a la salud, para lo cual el Cuadro para el Uso de Campo Deportivo a exonerar es la siguiente:

	MES	DÍAS DOMINGOS SOLICITADOS		HORARIO
ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	ENERO	29	EXONERACIÓN DE PAGO POR USO DE CAMPO DEPORTIVO	DE 8:00 a.m. A 15:00 p.m.
	FEBRERO	05,12,19,19		
	MARZO	05,26		
	ABRIL	02,09,16,23,30		
	MAYO	07,14,21,28		
	JUNIO	04,11,18,25		
	JULIO	02,09,16,23		
	AGOSTO	06,13,20,27		
	SEPTIEMBRE	03,10,17,24		
	OCTUBRE	08,15,22,29		
	NOVIEMBRE	05,12,19,26		
	DICIEMBRE	03,10		
	TOTAL	42 DÍAS		

Que, con Informe Nº 031-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social quien remite a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Secretaria General, se otorga OPINION FAVORABLE;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 002–2023–MDAA–T

Que, mediante el Informe N° 030-2023-SGSG-MDAA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerencia de Secretaria General, se solicita OPINION LEGAL, sobre el requerimiento de pago de alquiler por uso de campo deportivo "LOS DEFENSORES";

Que, a través, del INFORME N° 040-2023-GAJ-MDAA, de fecha 25 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo Opinión Favorable para APROBAR la Exoneración de Pago del Costo por derecho de Uso al Representante de la Comisión Deportiva de Futbol del Pueblo Joven Alto de la Alianza, por el Uso del Campo Deportivo: "Los Defensores" para desarrollar los campeonatos de futbol SENIOR MASTER y CAMPEONATO LIBRE Inter Comités del PJ Alto de la Alianza "Copa los Defensores", campeonato costumbrista del distrito, el cual se jugará los días domingos, conforme la propuesta por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, durante los meses de ENERO al DICIEMBRE del año 2023; Sin el uso de energía eléctrica;

Que, el numeral 2) del artículo 73" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios públicos locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, el numerales 17) y 18) del artículo 82° de la misma ley acotada señala expresamente lo siguiente: numeral 17) "Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad". Y numeral 18) "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.";

Por otro lado, el artículo 55° de la Ley N° 27972 señala que; "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, establece que: "Artículo 60.- Conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Siendo así, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N" 005-2022-A-MDAA-T, establece en el Ítem N° 37 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el servicio de uso del Campo Deportivo de la Municipalidad "LOS DEFENSORES" se encuentra estableciendo como costo por el derecho de pago de la siguiente manera: USO DE COMPLEJO POR MEDIA HORA: a) Actividad Deportiva sin iluminación S/ 25.00 soles, b) Actividad Deportiva con Iluminación S/ 40.00 soles;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por MAYORÍA DEL PLENO, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "EXONERACIÓN DE PAGO DEL COSTO POR DERECHO DE USO DEL CAMPO DEPORTIVO "LOS DEFENSORES", AL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DEL PUEBLO JOVEN ALTO DE LA ALIANZA PARA DESARROLLAR LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL SENIOR MASTER Y CAMPEONATO LIBRE INTER COMITÉS DEL PUEBLO JOVEN ALTO DE LA ALIANZA "COPA LOS DEFENSORES", EL CUAL SE JUGARÁ LOS DOMINGOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE, SEGÚN EL CRONOGRAMA CONTENIDO EN EL INFORME N° 004-2023-SUPVECD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA", según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la cual deberá observar e informar al Concejo Municipal si corresponde, el

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 002–2023–MDAA–T

correcto uso de las instalaciones del campo deportivo "LOS DEFENSORES", según los fines para lo cual ha sido otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
MDAA

C.c
GM
SGSG
GAJ
GDESS
Interesados
Archivo